NOTA DNC N° 20536 / 2018

Asunción, 10 de octubre de 2018

Señora
Lic. Sabrina Godoy Alarcón, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presente:

REF.: ID: 344973 – LCO N° 02/2018 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MADES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica:
   a) Capacidad Técnica, indican:
      - *"El Oferente deberá contar con una infraestructura mínima de 1.000 m² íntegramente cerrada y techada, con piso de hormigón armado y mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo para el apropiado desempeño de las funciones contratadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenida en cuenta solo la casa central."*

      - *"El taller deberá contar con por lo menos (2) dos elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg. y (2) dos fosas bien equipadas para la realización pronta de los trabajos de revisión de tren delantero, trasero, servicios de cambio de aceite entre otros."*

      - *"El taller debe contar indefectiblemente con 2 (dos) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado."*

      Al respecto, consultamos a la convocante, dichos requisitos, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

      - En donde, mencionan: *"Será obligatorio para todos los potenciales oferentes, realizar un relevamiento completo del estado del parque automotor de la Convocante, el cual será permitido hasta 72 horas antes de la fecha Tope de Consulta fijada por la Convocante…"* Al respecto, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita y la hora. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

Carlos Cecilio Técnico Verificador DNCP - DNC

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

- En donde, indican: *"Contar con (01) vehículo propio o tercerizado, correctamente equipado para realizar, de manera segura y en conformidad a las leyes de tránsito…"*, sin embargo, en la misma, mencionan: *"Esta grúa debe ser de propiedad del oferente y estar a plena disposición de la contratante…"*

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, no se observa el periodo de validez de la Garantía.

   b) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de conformidad con la convocante."*, sin embargo, el PBC estándar, menciona que se deberá establecer un plazo para reparar o reemplazar los bienes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-